

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 680-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal y la Carta de fecha 08 de mayo del 2025 de la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"* y *"17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2024-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2024, se designa a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 22 de mayo del 2024, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 08 de mayo del 2025, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; consecuentemente solicita se le exonere del plazo de Ley; posteriormente, con Memorando N° 680-2025-GM/MVES, el Gerente Municipal remite la referida Carta a la Oficina de Secretaría General para que la misma sea aceptada, considerando como último día en el cargo el 12 de mayo del 2025;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Lic. **KETTY YANINA TORRES LAGOS** al cargo de la **UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 12 de mayo del 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

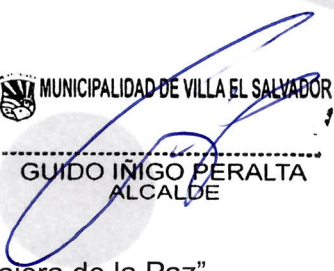
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia